

DIRECCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
FORMATO DE AGENDA REGULATORIA MUNICIPAL

AGENDA REGULATORIA	
1.- Sujeto Obligado	Coordinación Ejecutiva de Presidencia
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la propuesta regulatoria.	Unidad de Gestión y Seguimiento Estratégico
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva de Presidencia
4. Fundamento jurídico para emitir la Propuesta Regulatoria.	Artículos 25 párrafo noveno y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículo 105 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
5.- Tipo de regulación Se entenderá por Regulación: Cualquier Normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Sujeto Obligado (Ayuntamiento).	Reglamento
Marca con una (x)	
Creación:	☐
Modificación:	☒
Actualización:	☐
6.- Materia sobre la que versará la regulación.	Organización Interior
7.- Problemática que se pretende resolver.	La modificación del Reglamento Interior busca resolver el vacío legal de sus actuaciones, eliminar la duplicidad de funciones con otras secretarías y formalizar los procesos de seguimiento a las instrucciones de la Persona Titular de la Presidencia Municipal. Sin este reglamento, ponemos en riesgo la legalidad de los actos administrativos que emanan directamente de la Oficina de la Persona Titular de la Presidencia Municipal.

8.-Alternativas consideradas para atender la problemática	La modificación y posterior Publicación del Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva de Presidencia, garantiza la alineación operativa y dota de plena validez jurídica y vigencia a los actos de autoridad que ejerce dicha dependencia frente a terceros.
9.- Identifica posibles costos burocráticos y beneficios	La modificación y publicación del Reglamento no genera costos de cumplimiento para los particulares al ser una norma de organización interna que no crea trámites ni cargas a la ciudadanía. Por el contrario, genera beneficios de alto impacto al dotar de Certeza Jurídica a las actuaciones de la Coordinación Ejecutiva, evitando la nulidad de actos administrativos; promueve la Eficiencia Administrativa al delimitar competencias y evitar duplicidad de funciones; y fortalece la Transparencia, permitiendo al ciudadano conocer con claridad qué servidor público es responsable del seguimiento a los asuntos de la Presidencia Municipal."
10.- Identifica en su caso, las acciones de simplificación y digitalización asociadas a la Propuesta Regulatoria	La propuesta regulatoria implementa acciones de simplificación sustantiva mediante la eliminación de duplicidad de funciones y la definición precisa de cadenas de mando . Al delimitar claramente las atribuciones de la Coordinación Ejecutiva, se optimizan los tiempos de respuesta interna y se agiliza el turnado y seguimiento de los asuntos prioritarios de la Presidencia, reduciendo la "burocracia interna" y los cuellos de botella administrativos que retrasan la atención al ciudadano.
11.- Fecha tentativa de presentación de la Propuesta Regulatoria.	Febrero 2026



COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
0-125/CEP-0113072427
Persona Encargada del Área Regulatoria
de la Coordinación Ejecutiva de Presidencia



COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
0-125/CEP-0113072427
Persona Titular del Área Jurídica